

INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISADO ELECTRÓNICO (VERE) EN EL SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN (RECYL)

Desde el **18 de mayo de 2026**, tanto el aplicativo de prescripción (**PRES**) como el de visado electrónico (**VERE**) estarán **completamente integrados** en el sistema de receta electrónica de Castilla y León (**RECYL**). Esto supone que la información generada en cualquiera de ellos se transmite electrónicamente y de forma instantánea al resto. El sistema funcionará de forma completa y los pacientes incorporados a Recyl podrán retirar los **tratamientos de visado autorizados** sin esperar a que se realicen las “cargas diarias” en RECYL, como sucedía hasta ahora sin la integración completa.

En este documento se recogen los aspectos diferenciales más relevantes que conlleva la integración respecto a la sistemática actual, así como diferentes particularidades del sistema.

NUEVA PRESCRIPCIÓN DE VISADO EN PRES Y NUEVA AUTORIZACIÓN EN VERE

- **No será necesario ejecutar ningún procedimiento adicional** para que los productos de visado se encuentren dispensables. En este sentido, su **disponibilidad será inmediata desde que el producto está autorizado**, con un comportamiento similar al de los productos que no requieren visado (no hay que esperar a que se carguen los productos a las 14 h de cada día). Hay que tener en cuenta el horario laboral de la Inspección.
- **Ya no es necesario incorporar una fecha de renovación (FR)** para que esté dispensable. Todas las prescripciones de productos de visado, **AGUDAS** (sin fecha renovación) y **CRÓNICAS (con fecha renovación)**, podrán dispensarse electrónicamente desde el momento que estén autorizadas.
- En **productos de visado** sólo se permite un **máximo de 1 envase por receta, lo que NO AFECTA a la Pauta por envases** que puede incorporarse como hasta ahora.
- Los tratamientos de visado prescritos en **texto libre**, como los **Extractos hiposensibilizantes y vacunas antialérgicas (EHV)**, requieren la impresión de “**RECETA PAPEL**” en **TODOS los pacientes** para su dispensación: a. Con el literal “Precisa visado” para incorporación de la etiqueta con sello; 2. Con sello impreso desde que esté autorizada.

Será posible la renovación y continuidad del tratamiento hasta su finalización.

- Los profesionales de **Enfermería acreditados podrán indicar y gestionar AIO** (Absorbentes de Incontinencia de Orina) igual que el médico.
- PRES ofrece la posibilidad de **adjuntar el Informe justificativo de visado en pdf** en el momento de la solicitud, como alternativa a la cumplimentación del espacio habilitado para el mismo.

Cuando el responsable del Informe sea distinto del responsable de la solicitud (ej. pacientes desplazados), habría que marcar check “Informe externo” además de adjuntar el pdf.

- El **INFORME justificativo** que se envía a VERE son las nuevas solicitudes y renovaciones de autorización, debe ser lo más completo posible y estar **CUMPLIMENTADO CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA** para que Inspección pueda gestionar la autorización. En caso contrario, podrá denegarse la autorización.

- En la **prescripción** y la **autorización** de los productos de visado se utilizarán las **mismas unidades** de posología: **Pauta posológica o Pauta por envases**.

En la Pauta “Si precisa”, la posología máxima sólo será informativa y no llegará a VERE, como sucede con los productos que no requieren visado.

- La **gestión** de la solicitud de visado en **VERE** genera diferentes Estados de autorización de visado (Tabla 1). Aparecen **dos estados nuevos** relacionados con la finalización de la autorización del visado (Tabla 2), a considerar en la solicitud de renovación de la autorización.
- Las **discrepancias entre la prescripción y la autorización de visado** - por posología prescrita superior y/o por diagnóstico diferente al autorizado- generan **“Autorización condicionada”** (“Auto Cond”, ver Tabla 3). Requieren **gestión en consulta** porque los tratamientos no podrán dispensarse en Recyl ni se permite la impresión de recetas hasta su resolución:
 - Si la prescripción se ajusta a la autorización: pasa a Autorizada (“Auto”).
 - Si la prescripción mantiene la discrepancia: se revoca la autorización vigente y genera nueva solicitud de visado, salvo que esté en periodo de renovación, que enviará solicitud de renovación de la autorización.

DISPENSACIÓN ELECTRÓNICA en RECYL (“Datos próxima dispensación”)

- Sólo se mostrará la **leyenda “RECETA PAPEL”** en las prescripciones que requieran la emisión en papel, como sucede con los EHV (Extractos) prescritos en texto libre.
- Para establecer la posibilidad de dispensación electrónica interviene la **comunicación de RECYL con VERE y desaparecen las cargas diarias**:
 - Como se ha indicado, las prescripciones de visado AGUDAS Y CRÓNICAS podrán dispensarse electrónicamente desde el momento que estén autorizadas por Inspección.
 - Aparecen **Estados y Causas específicos de los productos de visado** que impiden la dispensación electrónica (Tabla 3). Si el visado esté condicionado, el profesional deberá ajustar la prescripción a la autorización para que el paciente pueda retirar el tratamiento en la farmacia.

IMPRESIÓN DE RECETAS VISADAS

- La posibilidad de impresión de recetas visadas, y de dispensación electrónica en Recyl, está **limitada por las fechas** de renovación (FR) y Fecha fin de la prescripción y por la Fecha de Fin de Autorización de Visado (FAV): aplica la primera fecha que se alcance. En Recyl, esa fecha determina el Estado/Causa que se muestra en “Datos próxima dispensación”.
- La Fecha prevista de Dispensación (FPD) de la receta será igual a la Fecha del sello de visado.
- En **TODOS** los pacientes, la **impresión decalada de recetas** seguirá los mismos criterios que aplican en dispensación electrónica: todas las recetas que caigan en el mismo ciclo de 28 días tendrán la misma FPD.
- Sólo se permite la impresión de **1 Receta adicional por año natural** y no descuenta en cronogramado, lo que permite su reajuste.

CONSULTA EN PRES DE IMPRESIONES Y DISPENSACIONES

- **“Detalle de tratamiento”**: muestra los registros de las recetas impresas visadas (FPD=Fecha sello visado).
- **“Dispensaciones realizadas”** en pacientes Recyl: muestra el producto y nº envases dispensados electrónicamente.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- El **Estado** de visado se mostrará con **sombreado naranja** en el plan terapéutico cuando la prescripción se encuentre dentro del **periodo para solicitar la renovación de la autorización: desde 90 días antes** (Estados “Auto”, “Auto Cond” y “No Re”) **hasta 30 días después** del Fin de Autorización del Visado (Estado “Finalizada posible renovación”).
- Desde el Estado sombreado naranja se accede a la **pantalla de renovación** para realizar la solicitud de renovación. El resultado de su gestión por Inspección puede ser:
 - Renovación aceptada: en PRES se mostrará “Auto” o “Auto Cond”.
 - Renovación rechazada: en PRES se mostrará “No Re” y el proceso de visado vigente seguirá su curso normal hasta finalizar la autorización vigente.
- El lugar propio para realizar la solicitud es la pantalla de renovación. No obstante, si la prescripción se encuentra en periodo de renovación y se realizan cambios que generan incompatibilidad respecto a la dosis y/o al diagnóstico autorizados, se generará una nueva solicitud de renovación a VERE en la que el Informe será la justificación del cambio realizado.

CIERRE DE LA PRESCRIPCIÓN DE VISADO

- En paciente Recyl, la autorización del visado finalizará en VERE al día siguiente de cerrar la prescripción, salvo que en el mismo día se incorpore otra prescripción que permita asociar la autorización vigente.

La recuperación de una prescripción con autorización “Finalizada” requiere realizar una nueva solicitud de autorización de visado.
- En paciente No Recyl, tras el cierre se mantiene la autorización en VERE y al recuperar la prescripción también recupera el estado de autorización de VERE.

SE RECUERDA QUE LA COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS RESULTA CRUCIAL, especialmente en las primeras semanas tras la implantación de la integración, con el fin agilizar su resolución y limitar su impacto, lo que repercutirá en una mayor satisfacción de profesionales y pacientes.

ANEXO 1: TABLAS

Tabla 1. Estados de visado en PRES

Estado de visado en PRES	Descripción
Pen	Pendiente de petición
Pet	Petición realizada
Auto	Autorizada
Auto Cond	Autorización Condicionada
<u>Dene</u>	Denegada
<u>Anul</u>	Anulada (Revocada)
Bloq	Bloqueada
Fin	Finalizada posible renovación
Fin	Finalizada pendiente renovación
Fin	Finalizada
Pen Re	Pendiente Renovación
No Re	No Renovada
<u>Tram</u>	En Trámite
<u>Err</u>	Errónea

Tabla 2. Formato en PRES de los nuevos Estados con autorización finalizada

FORMATO EN PLAN TERAPÉUTICO	ESTADO	SIGNIFICADO
	Autorización Finalizada posible renovación	Permite solicitar la renovación de la autorización durante 30 días desde la finalización de la autorización.
	Autorización Finalizada pendiente renovación	La autorización está finalizada y se ha solicitado la renovación de la autorización. Inspección dispone de 45 días para resolver la solicitud. En caso de no hacerlo pasará a Finalizada.
	Autorización Finalizada	Han pasado 30-45 días desde que finalizó la autorización sin que haya habido renovación por Inspección.

Tabla 3. Estados específicos de visado que impiden la dispensación electrónica

ESTADOS	CAUSAS	SIGNIFICADO
Anulada definitivamente	Visado rechazado	Inspección ha denegado la autorización del visado.
	Visado caducado	Autorización del visado finalizada. Requiere nueva solicitud de autorización.
Temporalmente no dispensable	Visado pendiente de aceptar	Solicitud de autorización realizada y pendiente de resolución por Inspección.
	Fallo conectividad visados	Fallo en las comunicaciones que impiden obtener información de la autorización del visado.
	Visados informe erróneo	Problemas con el Informe de visado requerido para la autorización.
	Visado condicionado	La prescripción (posología y/o diagnóstico) no se ajusta a las condiciones de la autorización.
	Visado pendiente de enviar	No se ha enviado la solicitud de autorización del visado.
	Datos erróneos del visado	
Pendiente de renovar	Pendiente de renovar visado ¹	Autorización del visado finalizada. Requiere renovación de la autorización.

¹ Cuando muestra "Pendiente de renovar", significa que la fecha de renovación de la prescripción está superada. Requiere valorar la necesidad de continuar el tratamiento.

ANEXO 2: OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. Aplicativos que intervienen en los procesos y funcionalidades principales

- **PRES** (Módulo de Prescripción): Gestión de la prescripción.
- **RECYL** (Núcleo de receta electrónica): Gestión de la dispensación electrónica y Cronogramado de los productos de visado (en lugar de VERE).
- **VERE** (Aplicativo de visado electrónico): Gestión del visado electrónico.

2. Escenarios generales

- **Paciente Recyl sigue circuito Recyl** (PRES-RECYL-VERE): la información llega a VERE tras firmar electrónicamente la prescripción.
- **Paciente No Recyl sigue Circuito No Recyl** (PRES-VERE-RECYL): comportamiento similar al existente, salvo el cronogramado (RECYL genera las fechas del sello en lugar de VERE).